

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. GLOSARIO.....	2
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
5. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN	4
5.1. PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO	4
5.2. PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL.....	5
5.3. CONDICIONES LABORALES, SEGURAS JUSTAS Y DIGNAS	5
5.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
5.5. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	5
5.6. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	6
5.7. GESTIÓN AMBIENTAL.....	6
5.7.1. Gestión de la huella de carbono	6
5.7.2. Gestión de residuos y economía circular	6
5.7.3. Eficiencia de recursos naturales	6
5.7.4. Protección de la biodiversidad	7
6. ÉTICA Y TRANSPARENCIA.....	7
6.1. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES	7
6.2. FOMENTO DE LA LIBRE COMPETENCIA	7
6.3. PENALIZACIÓN DE ACTOS ILÍCITOS.....	8
6.4. LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES.....	8
6.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	8
6.6. DENUNCIAS Y REPORTE DE FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
7. SOCIALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
8. CONTROL DE CAMBIOS	10

Nombre del proceso:	Abastecimiento	Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026

1. OBJETIVO

Establecer y comunicar los principios y comportamientos esperados que deben cumplir los proveedores, contratistas y aliados comerciales, promoviendo la ética e integridad como valores fundamentales e innegociables; así como orientar y complementar su criterio profesional y ético, con el fin de fortalecer sus relaciones comerciales y operativas y generar valor en el desarrollo de sus actividades.

2. ALCANCE

Aval Valor Compartido S.A.S. establece directrices y aclaraciones para nuestros proveedores sobre el comportamiento esperado en las relaciones contractuales, con el objetivo de incorporar prácticas empresariales responsables y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Los términos de este código están diseñados para complementar, pero no reemplazar, las disposiciones contractuales acordadas con los proveedores. En caso de conflicto entre el Código de Conducta para Proveedores y una disposición contractual específica, prevalecerá esta última.

Este código se aplica a todos los proveedores, contratistas y terceros (en adelante “el Proveedor”) que suministren bienes o servicios a Aval Valor Compartido S.A.S., a Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y a cualquiera de las entidades que conforman Grupo Aval, ya sea de manera directa o a través de Aval Valor Compartido S.A.S. mediante el Centro de Sinergias de Abastecimiento (CSA), independientemente de su ubicación geográfica.

3. GLOSARIO

- **Cadena de suministro:** Conjunto de actividades, recursos y actores involucrados en la producción y entrega de bienes o servicios, desde el origen hasta el cliente final.
- **Código de Conducta:** Documento que establece los principios, lineamientos y comportamientos esperados por parte de los proveedores en su relación con la organización.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que intereses personales, económicos o de terceros pueden interferir con la objetividad en la toma de decisiones.
- **Debida diligencia:** Proceso de identificación, evaluación y gestión de riesgos asociados a aspectos legales, éticos, sociales y ambientales en las operaciones del Proveedor.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable, conforme a la normativa vigente.
- **GEI (Gases de Efecto Invernadero):** Gases que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático, generados directa o indirectamente por las operaciones del Proveedor.

Nombre del proceso:	Abastecimiento		Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026	

- **OIT (Organización Internacional del Trabajo):** Organismo internacional que establece estándares laborales, incluyendo la prohibición del trabajo infantil y forzoso.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval o sus entidades, de manera directa o indirecta.
- **Responsable del tratamiento:** Persona jurídica que decide sobre la recolección y uso de datos personales.
- **Trazabilidad:** Capacidad de rastrear y verificar el historial, ubicación y aplicación de procesos, bienes o servicios dentro de la cadena de valor

4. PRINCIPIOS GENERALES

El Proveedor deberá desarrollar sus actividades en coherencia con los siguientes principios:

4.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Actuar en estricto cumplimiento de la legislación aplicable en los países donde opera, así como de las obligaciones contractuales adquiridas.

4.2 INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Conducir sus operaciones de manera ética, íntegra y transparente, evitando cualquier forma de corrupción, fraude o práctica indebida.

4.3 RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente, adoptando prácticas que prevengan impactos negativos en las personas.

4.4 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Desarrollar sus actividades bajo un enfoque de protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales.

4.5 DEBIDA DILIGENCIA Y GESTIÓN RESPONSABLE

Identificar, prevenir, mitigar y gestionar los riesgos e impactos asociados a sus operaciones en materia social, ambiental y ética.

4.6 MEJORA CONTINUA

Nombre del proceso:	Abastecimiento	Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026

Promover el fortalecimiento progresivo de sus prácticas en materia de sostenibilidad, incorporando estándares y buenas prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional.

4.7 ENFOQUE DE CADENA DE VALOR

Fomentar la adopción de estos principios en su propia cadena de suministro, promoviendo relaciones responsables con sus terceros.

4.8 TRAZABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Proveedor deberá contar con información veraz, clara y verificable sobre sus operaciones, y estar en capacidad de demostrar el cumplimiento de este Código, facilitando la trazabilidad de sus procesos y colaborando con los mecanismos de seguimiento que le sean requeridos.

4.9 PROPORCIONALIDAD

El Proveedor implementará los principios de este Código de manera proporcional a su tamaño, naturaleza y nivel de riesgo, priorizando la gestión de los impactos sociales, ambientales y éticos más significativos.

5. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

El Proveedor deberá garantizar que en sus procesos, operaciones y cadenas de suministro que se cumplan los siguientes lineamientos:

5.1. PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

El Proveedor deberá garantizar que no se ejecuten prácticas de trabajo forzoso, servidumbre, esclavitud moderna o trata de personas. Así mismo, deberá asegurar que todas las relaciones laborales se establezcan y mantengan de manera voluntaria, sin ningún tipo de coerción, engaño, retención de documentos, amenazas o restricciones indebidas. Esto incluye la libertad de los empleados para dar por terminada la relación laboral voluntariamente y conforme a la legislación aplicable.

El Proveedor deberá cumplir con las normativas y estándares internacionales relacionados con la prohibición del trabajo forzoso, así como los Convenios de la Organización Internacional del trabajo- OIT (Num.C029, s.f.) (Núm. C105, s.f.) Para proveedores nacionales, se deberá cumplir estrictamente con la legislación colombiana vigente relacionada con la prohibición del trabajo forzoso (Constitución Política de Colombia y Código Sustantivo del Trabajo).

Nombre del proceso:	Abastecimiento		Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026	

5.2. PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL

El Proveedor deberá abstenerse de emplear a menores de edad en sus procesos u operaciones. Así mismo, en los casos en que la legislación permita la vinculación laboral de menores de edad que hayan alcanzado la edad mínima para trabajar, deberá garantizar que se cumplen los requisitos legales, que los menores de edad no participen en actividades prohibidas o que puedan poner en riesgo su salud, seguridad o desarrollo integral.

En todo caso, el Proveedor deberá cumplir con los Convenios de la Organización Internacional del trabajo (OIT) sobre la edad mínima (Núm.C138, s.f.) y las peores formas de trabajo infantil (Num.C182, s.f.), garantizando que ningún menor de edad sea involucrado en sus operaciones.

5.3. CONDICIONES LABORALES, SEGURAS JUSTAS Y DIGNAS

El Proveedor deberá asegurar condiciones laborales seguras, justas y dignas, en cumplimiento de la legislación laboral aplicable en cada país donde opere, así como con los estándares internacionales en materia de derechos laborales. En ese sentido, deberá ofrecer un entorno de trabajo libre de discriminación, explotación, acoso, coerción o cualquier forma de trato injusto, proporcionando salarios justos y condiciones laborales adecuadas.

El Proveedor deberá permitir auditorías solicitadas por Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o cualquiera de sus entidades para verificar el cumplimiento, así como reportar cualquier incidente relevante cuando le sea requerido.

5.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Así mismo, el Proveedor deberá proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación de sistemas efectivos de gestión de seguridad y salud en el trabajo, alineados con la legislación nacional e internacional aplicable, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Esto incluye, implementar medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, proporcionar formación adecuada en prácticas seguras y el aseguramiento del acceso a servicios médicos y de emergencia para sus trabajadores.

5.5. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Proveedor debe rechazar cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin importar raza, identidad de género, orientación sexual, edad, religión, nacionalidad, discapacidad u otra condición personal o social.

Nombre del proceso:	Abastecimiento	Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026

El Proveedor cumplirá en todo momento con la legislación aplicable en esta materia y con lo estipulado en la Convención No. 111 de la OIT sobre discriminación, realizar capacitaciones y campañas periódicas, y adoptar protocolos de sensibilización y socialización en materia de acoso laboral y sexual, con respecto a la normatividad aplicable.

5.6. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Proveedor debe respetar el derecho de sus empleados a formar o unirse a sindicatos y a participar en actividades de representación laboral de acuerdo con la legislación local del país donde opere y con los estándares internacionales en materia de libertad sindical. Los trabajadores deben poder ejercer este derecho sin temor a represalias, acoso o discriminación.

5.7. GESTIÓN AMBIENTAL

5.7.1. Gestión de la huella de carbono

El Proveedor debe implementar iniciativas para monitorear y medir la generación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de sus operaciones bajo estándares internacionalmente reconocidos. De igual forma, debe promover el desarrollo de estrategias para la reducción de su huella de carbono.

5.7.2. Gestión de residuos y economía circular

El Proveedor deberá implementar estrategias y prácticas para la gestión integral de residuos y materiales, orientadas a la reducción, reutilización, reciclaje y aprovechamiento, así como a la promoción de principios de economía circular en sus operaciones.

El Proveedor deberá gestionar adecuadamente los residuos generados en el desarrollo de sus actividades, e implementar planes, programas o procedimientos para su manejo integral, promoviendo su reducción, aprovechamiento y disposición final, lo anterior, de conformidad con la normativa ambiental aplicable, así como la promoción de modelos de economía circular en sus operaciones.

5.7.3. Eficiencia de recursos naturales

El Proveedor deberá adoptar prácticas para optimizar el consumo de agua, energía y materias primas, y deberá promover el uso de tecnologías limpias y energías renovables en sus operaciones.

Nombre del proceso:	Abastecimiento		Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026	

5.7.4. Protección de la biodiversidad

El Proveedor debe tomar medidas para proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas en sus áreas de operación. Esto incluye evitar actividades que destruyan hábitats naturales y adoptar métodos que minimicen el impacto ambiental.

6. ÉTICA Y TRANSPARENCIA

6.1. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor debe mantener un estricto compromiso con la ética y la integridad, evitando cualquier forma de corrupción, soborno o prácticas indebidas en sus operaciones. Debe gestionar sus relaciones comerciales de manera transparente y justa, evitando conflictos de interés que puedan comprometer la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones.

Evitar conductas que puedan ocasionar un riesgo reputacional a Aval Valor Compartido S.A.S., a Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y a cualquiera de las entidades que lo conforman.

Así mismo se genera un compromiso con:

- Reportar oportunamente, a través de los canales informados y definidos por las Entidades, cualquier situación, conducta o indicio que contravenga los principios éticos y/o los valores corporativos.
- Informar de manera previa y durante la ejecución de la relación comercial cualquier situación de conflicto de interés real, potencial o percibido, incluyendo aquellas derivadas de vínculos familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o cualquier otra relación que pueda afectar la independencia entre las partes.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o recibir regalos, atenciones, beneficios o invitaciones que puedan influir indebidamente en una decisión de negocio, generar un beneficio no justificado o no este alineado al marco legítimo de la relación comercial.
- Entender que el incumplimiento de estos lineamientos podrá dar lugar a la terminación de la relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales o contractuales a que haya lugar.

6.2. FOMENTO DE LA LIBRE COMPETENCIA

Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus entidades fomentan la libre competencia y evitan cualquier acción que limite y restrinja la capacidad de competir de manera justa, independiente y autónoma. Por esta razón, el Proveedor deberá gestionar sus operaciones en conformidad con principios de competencia leal y de acuerdo con la legislación aplicable en materia de defensa de la libre competencia.

Nombre del proceso:	Abastecimiento		Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026	

6.3. PENALIZACIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Si un Proveedor incurre en cualquier conducta que contravenga lo establecido en este código, Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus entidades se reservan el derecho de adoptar las medidas correspondientes, las cuales pueden incluir: la suspensión temporal o terminación definitiva de contratos o relaciones comerciales; la exclusión del Proveedor de procesos de selección en curso y la inhabilitación para participar en futuras negociaciones o contrataciones con la organización. Estas medidas se aplicarán únicamente después de la revisión y evaluación del caso, con el fin de garantizar el debido proceso.

Asimismo, si un Proveedor, de manera directa o indirecta, o cualquiera de sus aliados, contratistas, subcontratistas, empleados, representantes o terceros vinculados, incurre en conductas que vulneren los principios, lineamientos o disposiciones establecidos en este Código, la organización podrá adoptar las acciones correctivas, preventivas o sancionatorias que considere pertinentes, de conformidad con la normatividad aplicable y sus procedimientos internos.

6.4. LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES

El Proveedor vinculado a Aval Valor Compartido S.A.S., a Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o a cualquiera de sus entidades deberá, tanto al momento de su vinculación como durante la ejecución del respectivo contrato, cumplir estrictamente las leyes de la República de Colombia y normas aplicables a su actividad económica. Así, mismo, deberá cumplir con la legislación vigente en los países o territorios donde opere y preste sus servicios dentro del marco legal correspondiente.

6.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Toda la información relativa a datos personales que el Proveedor recolecte reciba, u obtenga de Aval Valor Compartido S.A.S., de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o de cualquiera de sus entidades, así como de sus clientes y/o terceros, por cualquier medio y que no sea de dominio público, deberá ser tratada conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la complementen.

Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o cualquiera de sus entidades actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales, y el Proveedor como Encargado, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1377 de 2013, incluyendo la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales. Esta información será considerada confidencial y deberá ser tratada conforme a las políticas de protección de datos de Aval Valor Compartido S.A.S., de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o de cualquiera de sus entidades.

Por tal efecto, el Proveedor deberá:

Nombre del proceso:	Abastecimiento		Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026	

- Dar tratamiento a los datos únicamente para los fines autorizados por Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o cualquiera de sus entidades.
- Disponer, mantener y/o Implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger la información.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Abstenerse de compartir, divulgar, transmitir o transferir datos sin autorización expresa.
- Informar a Aval Valor Compartido S.A.S, Grupo Aval Acciones y Valores S.A. o cualquiera de sus entidades sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa los datos.

Las políticas de tratamiento de datos personales de Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y de sus entidades están disponibles en sus páginas web.

6.6. DENUNCIAS Y REPORTE DE FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Proveedor deberá reportar cualquier circunstancia, comportamiento o condición que contravenga los principios, lineamientos o prácticas contenidas en este documento, a través del canal de comunicación para proveedores: proveedoresAVAL@avalvc.com.co.

Así mismo, podrá realizar sus denuncias mediante la Línea Ética de Aval Valor Compartido S.A.S., Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y/o en las Líneas Éticas disponibles en los portales web de las entidades, conforme a los canales dispuestos para tal fin.

- Línea Ética Grupo Aval Acciones y Valores S.A.: página web <https://www.grupoaval.com/linea-etica>
- Línea Ética AVC en la página web: <https://www.avalvc.com.co/linea-etica>

7. SOCIALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta será divulgado a los Proveedores a través de los canales definidos por la organización. Su lectura y comprensión será responsabilidad del Proveedor, quien deberá garantizar su conocimiento al interior de su organización.

La aceptación se realizará mediante los mecanismos establecidos (formatos, medios electrónicos o su inclusión contractual) y constituirá requisito para la vinculación y permanencia.

En caso de actualizaciones, se podrá requerir una nueva aceptación por parte del Proveedor.

Nombre del proceso:	Abastecimiento	Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
1.0	24/07/2025	Creación del documento.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE AVC

Nombre del proceso:	Abastecimiento	Código:	PO.ABS.04	Versión:	1.0
Aprobado por:	Gerente Senior Compras	Fecha creación:	24/07/2026	Fecha actualización	24/07/2026